



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 910-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El MEMORANDO N° 1282-2016-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 28 de diciembre de 2016, suscrito por Lic. Máximo José, Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de oportunidades del Gobierno Regional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante MEMORANDO N° 1282-2016-GRJ/GRDS/SGDSIO, suscrito por el Lic. Máximo José, Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de oportunidades del Gobierno Regional, solicita habilitación de fondos para reembolso de viáticos a nombre del Sr. **HECTOR RONAL SANABRIA RODRIGUEZ**, por gastos de viáticos por Comisión de Servicios, por el traslado de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y al equipo técnico a la Comunidad Nativa de Potsoteni y Quempiri del distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo, para la entrega de materiales y recojo de bienes del proyecto "**Mejoramiento de las Condiciones Básicas para la Atención Integral de los Niños y Adolescentes en Alto Riesgo de Vulnerabilidad de 17 Comunidades Nativas y 33 Anexos de la Cuenca del Rio Ene en los distritos de Mazamari, Rio Tambo, Pangoa de la Región Junín**", los días 21 al 23 de diciembre del año en curso, por la suma de S/ 300.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "*Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión*"

ORAF	
N° DE REGISTRO:	1849524
N° DE EXPEDIENTE:	1258151

Que es necesario autorizar la habilitación de fondos para reembolso de Viáticos a nombre del Sr. **HECTOR RONAL SANABRIA RODRIGUEZ**, por gastos de viáticos por Comisión de Servicios, por el traslado de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y al equipo técnico a la Comunidad Nativa de Potsoteni y Quempiri del distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo, para la entrega de materiales y recojo de bienes del proyecto "**Mejoramiento de las Condiciones Básicas para la Atención Integral de los Niños y Adolescentes en Alto Riesgo de Vulnerabilidad de 17 Comunidades Nativas y 33 Anexos de la Cuenca del Rio Ene en los distritos de Mazamari, Rio Tambo, Pangoa de la Región Junín**", los días 21 al 23 de diciembre del año en curso, por la suma de S/ 300.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre del Sr. **HECTOR RONAL SANABRIA RODRIGUEZ**, por gastos de viáticos por Comisión de Servicios, por el traslado de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y al equipo técnico a la Comunidad Nativa de Potsoteni y Quempiri del distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo, para la entrega de materiales y recojo de bienes del proyecto "**Mejoramiento de las Condiciones Básicas para la Atención Integral de los Niños y Adolescentes en Alto Riesgo de Vulnerabilidad de 17 Comunidades Nativas y 33 Anexos de la Cuenca del Rio Ene en los distritos de Mazamari, Rio Tambo, Pangoa de la Región Junín**", los días 21 al 23 de diciembre del año en curso, por la suma de S/ 300.00 Soles.

META	: 083
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.3.2.1.2. 2. POR S/ 300.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Le es transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 30 DIC 2016


Adj. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL